



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERECTORIA EJECUTIVA

VR/Circular07/0/2012

C.C. Rectores de los Centros Universitarios
Rector del Sistema de Universidad Virtual
Directora General del Sistema de Universidad Virtual
Directores y Coordinadores de las Entidades de la
Administración General
P r e s e n t e

Por medio del presente y con base en las atribuciones que me confiere el H. Consejo General Universitario, me permito hacer de su conocimiento el dictamen número 11/2012/315 por medio del cual se modifica la norma 2.32 inciso c", con efectos a partir del 1 de noviembre de 2012, quedando como sigue:

- c) Las compensaciones externas que sean sufragadas con recursos distintos al subsidio o los recursos autogenerados, deberán cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora. Se documentarán con una factura proforma o con un recibo oficial, dependiendo de la naturaleza del contrato o convenio.

Sin otro particular, les reitero mi consideración y respeto.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2012

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERECTORIA EJECUTIVA



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo

- c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Cuaredo, Rector General
- c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Guillón, Director de Finanzas
- c.c.p. Mtra. Laura Margenta Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa
- c.o.p. Archivo

MANN/CAGE/malm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/11/2012/2337/II

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 09 de noviembre actual, por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. II/2012/316: PRIMERO. Se modifica la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir del 1 de noviembre de 2012, pero quedará como sigue: 2.32 Los transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a. Ampliaciones o reducciones, que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario; b. Compensaciones internas: cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizados por el titular de las entidades del Centro o Director General del SEMS o Rector de la SUV, Coordinación General, Dirección General, Rectoría General o equivalentes, y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Medio Superior, por el Director). Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto de Gasto no prevalecerán en la programación del gasto inicial, deberán resolverse con la justificación correspondiente, c. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre dependencias de la Red Universitaria será autorizado por los titulares de cada dependencia, previa documentación que avale la prestación y recepción del servicio, el cual no deberá ser factura fiscal. Asimismo, cuando dichos bienes o servicios se cubran con recursos de los fondos subidos o autogenerated, la dependencia receptora del bien o servicio realizará unido transferencia de recursos o la dependencia prestadora, debiendo esta última conservar el fondo de origen del recurso; cuando éstos se ejerzan con recursos provenientes de fondos distintos a los antes citados deberán cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora, de la naturaleza del contrato o convenio respectivo. Para operaciones en las que intervengan como prestadores o receptores empresas universitarias, deberá emitirse una factura proforma con los requisitos establecidos por la institución, la cual tendrá valor comercial pero no fiscal el importe de los bienes o servicios deberá cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora. Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos, SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en tanto en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Alineamiento
"PENSA Y TRABAJO"
Guadalajara, Jal., 15 de noviembre de 2012
Dr. Marco Antonio González Guzmán
Rector General



Rectoría General

c.p. Mtro. Mo. Asunción Torres Mercado, Contralora General
c.p. Mtro. Guadalupe A. Contreras Curiño, Director de Finanzas
c.p. Mtro. Luis Magdaleno Pineda, Coordinador General Administrativo
JAPR/JA/IM/CIC

2012 NOV 22 16:50
Korina



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que a raíz de la modificación señalada en el punto que antecede, la Dirección de Finanzas identificó la necesidad de incluir en el presente dictamen los casos en los que se realicen actos comerciales entre entidades de la Red, y que éstos se cubran con recursos provenientes de fondos distintos a subsidios y auxilios, los cuales deberán de reflejar el ejercicio de los mismos por la Entidad a la que fueron otorgados y conforme se aprobaron, razón por la cual se presenta una nueva propuesta de modificación.

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando:

I. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 se realizó de conformidad con las normas institucionales, los criterios de referencia y la metodología contemplados en la normatividad universitaria.

II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalupe, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica, aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.

III. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.

IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.

V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalupe, así como las normas generales de evaluación.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalupe con efectos a partir del 1 de noviembre de 2012, para quedar como sigue:



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que con fundamento en ese procedimiento de gestión, en la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, el pleno del H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2011/375, que le presentara la Comisión Permanente de Hacienda, proponiéndole el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, así como las políticas y normas que regulan su aplicación.

5. Que con motivo de la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de la que se derivan diversas obligaciones de información que entraron en vigor a partir del inicio de este ejercicio 2012, la Universidad de Guadalajara ha realizado al interior de la Red Universitaria una serie de actividades tendientes a armonizar nuestra información presupuestal-contable, con los requerimientos establecidos en dicha Ley y con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC).

A fin de cumplir con los nuevos compromisos establecidos en dichas normas, se requiere considerar las características que debe reunir la información de los estados financieros que integran la cuenta universitaria, y la complejidad de la estructura de Red que tiene la institución. También es necesario definir las nuevas llaves y la adecuación e integración a los sistemas informáticos.

6. Que en atención al seguimiento que se ha venido realizando del ejercicio y la comprobación de los recursos financieros en el módulo de gestión financiera (AFN) - y del análisis llevado a cabo conjuntamente por la Contraloría General, la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Finanzas-, se identificó la necesidad de modificar el procedimiento establecido en la norma 2.32, incisos b) y c) del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 que se refiere a las compensaciones internas y externas, y cuya propuesta fuera aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario en sesión del 27 de junio de 2012, mediante dictamen II/2012/048.



Handwritten marks and scribbles on the left margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido llamada por el Rector General una propuesta para modificar la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, y

R e s u l t a d o :

1. Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara ha impulsado, en el entorno de la Reforma Universitaria, una nueva manera de gestión, caracterizada fundamentalmente por una planeación estratégica y táctica pertinentes, una presupuestación acorde con las necesidades de cada área prioritaria, un ejercicio del gasto someto a la racionalidad, a la transparencia y a una evaluación continua. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, con el objetivo de obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.

2. Que a partir del año 2003, bajo la propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3e. Este sistema se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, que armoniza todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.

3. Que como resultado de esta forma de gestión, cada subsistema de la Universidad y cada dependencia que lo conforma, está obligado a plasmar, en lo que se conoce como Plan de Entidad de Red, sus diagnósticos, sus propósitos, sus compromisos, y a presupuestarlos de manera tal que los recursos sean autorizados y aplicados eficaz y eficientemente en las áreas estratégicas del desarrollo institucional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 5





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/11/2012/2337/1

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de sus atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, A.U.R.O. O. provisionalmente el dictamen emitido el 09 de noviembre actual, por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. M/2012/318: PAISAJERO. Se modifica la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir del 1 de noviembre de 2012, para quedar como sigue: 2.32 Las modificaciones a modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a. Ampliaciones o reducciones, que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. b. Compensaciones internas: cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes, y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Medio Superior, por el Director). Los cambios en que implique una partida específica del Costeador por Objeto de Gasto no previstos en la programación del gasto inicial, deberán justificarse con la justificación correspondiente. c. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre dependencias de la Red Universitaria será autorizado por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio, el cual no deberá ser factura fiscal. Asimismo, cuando dichas bienes o servicios se cubran con recursos de los fondos subidos o autogenerados, la dependencia receptora del bien o servicio realizará una transferencia de recursos o la dependencia prestadora, debiendo esta última conservar el fondo de origen del recurso; cuando éstos se ejerzan con recursos provenientes de fondos distintos a los antes citados deberán cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora, se documentarán con una factura proforma e con un recibo oficial dependiente de la naturaleza del cambio o convenio respectivo. Para operaciones en las que intervengan como prestadores o receptores empresas universitarias, deberá omitirse una factura proforma con los requisitos establecidos por la institución, la cual tendrá valor comercial pero no fiscal; el importe de los bienes o servicios deberá cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora. Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicito al C. Rector General resolver y ejecutar provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán
Rector General

Rectoría General

c.p. Mtro. Moisés Antonio Torres Marcano, Contralor General
c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiño, Director de Finanzas
c.p. Mtro. Laura Margarita Pineda Pérez, Coordinadora General Administrativa
JAPR/JAJH/CIC

2012 NOV 26 16:50
KORNA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen núm. II/2012/315

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido llamada por el Rector General una propuesta para modificar la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, y

Resultando:

1. Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara ha impulsado, en el entorno de la Reforma Universitaria, una nueva manera de gestión, caracterizada fundamentalmente por una planeación estratégica y táctica pertinentes, una presupuestación acorde con las necesidades de cada área prioritaria, un ejercicio del gasto sometido a la racionalidad, a la transparencia y a una evaluación continua. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, con el objetivo de obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad.

2. Que a partir del año 2003, bajo la propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3e. Este sistema se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, que armoniza todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.

3. Que como resultado de esta forma de gestión, cada subsistema de la Universidad y cada dependencia que lo conforma, está obligado a plasmar, en lo que se conoce como Plan de Entidad de Red, sus diagnósticos, sus propósitos, sus compromisos, y a presupuestarlos de manera tal que los recursos sean autorizados y aplicados eficaz y eficientemente en las áreas estratégicas del desarrollo institucional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que con fundamento en ese procedimiento de gestión, en la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, el pleno del H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2011/375, que le presentara la Comisión Permanente de Hacienda, proponiéndole el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, así como las políticas y normas que regulan su aplicación.

5. Que con motivo de la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de la que se derivan diversas obligaciones de información que entran en vigor a partir del inicio de este ejercicio 2012, la Universidad de Guadalajara ha realizado al interior de la Red Universitaria una serie de actividades tendientes a armonizar nuestra información presupuestal-contable, con los requerimientos establecidos en dicha Ley y con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC).

A fin de cumplir con los nuevos compromisos establecidos en dichas normas, se requiere considerar las características que debe reunir la información de los estados financieros que integran la cuenta universitaria, y la completitud de la estructura de Red que tiene la institución. También es necesario definir los nuevos lineamientos y la adecuación e integración a los sistemas informáticos.

Una de las circunstancias que ha sido definida como prioridad es la ejecución de las transferencias presupuestales (compensaciones) internas y/o externas (pago de servicios entre dependencias universitarias), para respaldar o adecuada y oportunamente los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y las transferencias entre proyectos.

6. Que en atención al seguimiento que se ha venido realizando del ejercicio y la comprobación de los recursos financieros en el módulo de gestión financiera (AFIN) -y del análisis llevado a cabo conjuntamente por la Contraloría General, la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Finanzas-, se identificó la necesidad de modificar el procedimiento establecido en la norma 2.32, incisos b) y c) del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 que se refiere a las compensaciones internas y externas, y cuya propuesta fuera aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario en sesión del 27 de junio de 2012, mediante dictamen II/2012/048.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que a raíz de la modificación señalado en el punto que antecede, la Dirección de Finanzas identificó la necesidad de incluir en el presente dictamen los casos en los que se realicen actos comerciales entre entidades de la Red, y que éstos se cubran con recursos provenientes de fondos distintos o subsidios y autogenerados, los cuales deberán de reflejar el ejercicio de los mismos por la Entidad o la que fuerón otorgados y conforme se aprobaron, razón por la cual se presenta una nuevo propuesta de modificación.

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando:

I. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 se realizó de conformidad con las normas institucionales, los criterios de referencia y la metodología contemplados en la normatividad universitaria.

II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica, aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.

III. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.

IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.

V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, así como las normas generales de evaluación.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara con efectos a partir del 1 de noviembre de 2012, para quedar como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



2.32 Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:

- a. Ampliaciones o reducciones, que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- b. Compensaciones internas: cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes, y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto de Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente.

- c. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre dependencias de la Red Universitaria será autorizado por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio, el cual no deberá ser factura fiscal. Asimismo, cuando dichos bienes o servicios se cubran con recursos de los fondos subsidios o autogenerados, la dependencia receptora del bien o servicio realizará una transferencia de recursos a la dependencia prestadora, debiendo esta última conservar el fondo de origen del recurso; cuando éstos se ejerzan con recursos provenientes de fondos distintos a los antes citados deberán cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora, se documentarán con una factura proforma o con un recibo oficial, dependiendo de la naturaleza del contrato o convenio respectivo. Para operaciones en las que intervengan como prestadoras o receptoras empresas universitarias, deberá emitirse una factura proforma con los requisitos establecidos por la institución, la cual tendrá valor comercial pero no fiscal; el importe de los bienes o servicios deberá cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora.

Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SEGUNDO. De conformidad o lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jol. 9 de noviembre de 2012

Dr. Marco Antonio Torres Guardado
Presidente

Dr. Ruth Padilla Muñoz



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Izabórr Tonahua Bravo Padilla

Dr. Marco Antonio Núñez Becerra

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos